

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca agosto dieciocho (18) de dos mil dieciséis (2016).

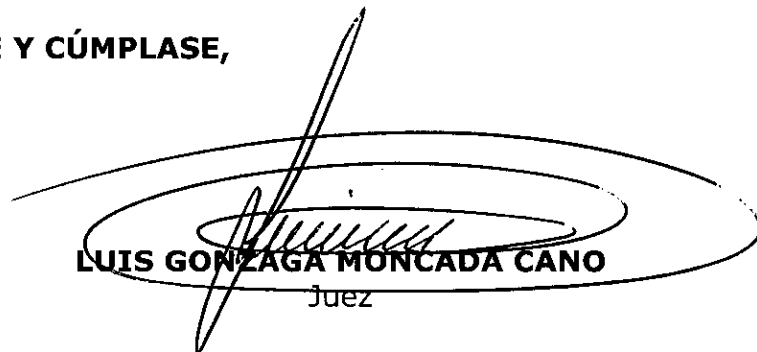
Expediente No: 81 001-33-31-002-2014-00064-00
Demandante: EDWAR FREDY RIVEROS RUIZ
Demandado: DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede, los documentos que obran a folios 654 a 662 y lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

El apoderado de la parte demandante presentó en tiempo memorial en el cual interpone Recurso de Apelación en contra de la sentencia del ocho (8) de junio de 2016, que negó las pretensiones de la demanda, notificado a las partes por correo electrónico el 9 de junio 2016¹; el recurso sustentado fue presentado en tiempo el día 23 de junio del mismo año.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 243 del CPACA, son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia del 8 de junio de 2016, una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 75 de fecha 19 de agosto de 2016.

La Secretaria,

JARM



Luz Stella Arenas Suárez

¹ Fl. 648 a 653 C- 3